



ACTO DE FALLO

**SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. DE COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024

OBJETO: "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **11 de julio de 2024**, en la Sala de Licitaciones del Fondo Nacional de Fomento al Turismo ubicado en la Calle Tecoyotitla número 100, Planta Baja, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, se reunieron las personas servidoras públicas y demás personas cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica para la contratación del **"SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES"**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y numeral **3.2.4. Acto de Fallo** de la Invitación.

El acto es presidido por el **Lic. Rodrigo Valera Herrera**, Subgerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos **25, 26** fracción **II, 26 Bis** fracción **II, 27, 28** fracción **I, 42** primer párrafo y **43** de la Ley y los correlativos de su Reglamento, en el período comprendido entre el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y la fecha de notificación de Fallo, con fundamento en los artículos **36** y **36 Bis** de la Ley y numeral **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES** de la Invitación indicada al rubro, se realizó la evaluación a la propuesta legal-administrativa, técnica y económica presentada por el licitante: **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**.

I. Criterio de Evaluación.

Con fundamento en los artículos **36, 36 Bis** de la Ley, **51** de su Reglamento y numeral **5.1. Criterios Generales de Evaluación** de la Invitación, el criterio utilizado para evaluar la proposición recibida en el presente procedimiento de contratación se realizó a través del Criterio de Evaluación **Binario**.

II. Evaluación de la Documentación Legal Administrativa.

La **Gerencia de Recursos Materiales**, con fundamento en el artículo **36** de la Ley, realizó el análisis detallado de la documentación legal-administrativa solicitada en la Invitación y presentada por el licitante: **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**.

III. Evaluación Técnica.

La **Subdirección de Promoción y Fomento a la Inversión Turística** con fundamento en los artículos **36** de la Ley, **51** de su Reglamento y el apartado **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES** de la Invitación, realizó la evaluación técnica de la propuesta presentada por el licitante: **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**.



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.



ACTO DE FALLO

**SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. DE COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024

OBJETO: "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES".

IV. Evaluación Económica.

La **Subdirección de Promoción y Fomento a la Inversión Turística**, conjuntamente con la **Gerencia de Recursos Materiales**, con fundamento en los artículos **36** de la Ley, **51** de su Reglamento y el apartado **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES** de la Invitación, realizaron la evaluación económica de la propuesta presentada por el licitante: **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo **37** de la Ley, la Subgerencia de Adquisiciones, que depende de la Gerencia de Recursos Materiales, ambas adscritas a la **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales**, emite el siguiente:

FALLO

La convocante emite el siguiente fallo, con base en lo siguiente:

1. Licitantes cuyas proposiciones se evaluaron.

a) Evaluación Legal-Administrativa:

La **Gerencia de Recursos Materiales**, con fundamento en el artículo **36** de la Ley realizó el análisis detallado de la documentación legal-administrativa solicitada en la Invitación y presentada por el licitante: **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**, la cual fue evaluada respecto de su contenido conforme a lo establecido en la Invitación, por lo que se determina que la proposición presentada **CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral **6.1. Documentación Legal y Administrativa** de la Invitación.

b) Evaluación Técnica:

La **Subdirección de Promoción y Fomento a la Inversión Turística**, con fundamento en los artículos **36** de la Ley, **51** de su Reglamento y el apartado **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES** de la Invitación, analizó la documentación que integran los requisitos técnicos presentados por el licitante: **"AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V."**, los cuales fueron evaluados respecto de su contenido conforme a lo establecido en la invitación relativa a la contratación del **"SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES"**, habiendo determinado lo siguiente:

[Handwritten signature and initials in blue ink]



ACTO DE FALLO

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. DE COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024
OBJETO: "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES".

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. CUMPLE	
		SI	NO
6.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			
6.2.1	Propuesta Técnica Deberá presentar su proposición técnica y toda aquella información y/o anexos que la integren, conforme al Formato 08. Propuesta Técnica , misma que deberá describir de manera clara y precisa las características y condiciones para la prestación del servicio, considerando el Anexo Técnico .	✓	

Con fundamento en los artículos **36** y **36 Bis** de la Ley y **51** de su Reglamento, así como el apartado **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**, numeral **5.1. Criterios Generales de Evaluación** de la Invitación y, derivado del cumplimiento de la documentación técnica requerida en el numeral **6.2. Requisitos Técnicos** de la citada Convocatoria, se determina **SOLVENTE** la propuesta presentada por el licitante **AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.**, derivado de que su propuesta técnica presentada **CUMPLE** técnicamente con lo requerido en la Convocatoria, por lo anterior, su propuesta es susceptible de evaluación económica

c) Resultado de la evaluación económica.

Se analizó cualitativamente la documentación relacionada con la propuesta económica presentada por el licitante **AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.**, misma que fue evaluada respecto de su contenido conforme a lo requerido en la Convocatoria, habiendo determinado lo siguiente:

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. CUMPLE	
		SI	NO
6.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA			
6.3.1.	Propuesta Económica Los licitantes invitados deberán presentar su propuesta económica conforme al Formato 09. Propuesta Económica de la presente Convocatoria y el Apéndice 2 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA del Anexo 01. Anexo Técnico .	✓	

El precio unitario del servicio presentado en la propuesta económica es el siguiente:





ACTO DE FALLO

**SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA**
No. DE COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024
OBJETO: "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES".

AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES	Servicio	1	\$1,422,413.74
Subtotal			\$1,422,413.74
IVA (16%)			\$227,586.20
Total			\$1,649,999.94

d) Licitante cuya proposición resultó solvente.

Una vez realizada la evaluación a la propuesta presentada por el licitante **AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.**, se determinó que **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el numeral **6.3. Requisitos Económicos** de la Convocatoria.

2) Adjudicación.

Con fundamento en lo señalado en los artículos **36** y **36 Bis** de la Ley y **51** de su Reglamento, y el apartado **5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES** numeral **5.1 Criterios Generales de Evaluación** y **5.2 Criterios de Adjudicación** de la Invitación; por cumplir, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados por la convocante y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación, se determina realizar la **ADJUDICACIÓN** en favor de **AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.**, correspondiente a la contratación del **"SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES"** de acuerdo con los precios unitarios ofertados en su Propuesta Económica.

Lo anterior, en virtud de que su propuesta al ser evaluada resultó solvente técnica, económica, legal y administrativa, cumpliendo con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y garantizando así las mejores condiciones para esta Entidad, conforme a los siguientes montos:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
ÚNICA	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES	\$ 1,422,413.74
SUBTOTAL		\$ 1,422,413.74
IVA		\$ 227,586.20
TOTAL		\$1,649,999.94





ACTO DE FALLO

**SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. DE COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024

OBJETO: "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES".

Monto con letra antes de IVA: (Un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos trece pesos 74/100 M.N.)

Lo anterior, en virtud de que su propuesta al ser evaluada resultó solvente técnica, económica, legal y administrativa, garantizando así las mejores condiciones para la Entidad.

Asimismo, se adjunta la propuesta económica presentada por el licitante **AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.**, misma que forma parte del presente Fallo como **Anexo 1**.

3) Vigencia de la contratación.

La vigencia será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **día 31 de diciembre de 2024**.

4) Información para la firma del contrato.

El contrato que derive del presente procedimiento de contratación se formalizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del presente fallo por la Entidad, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)** del Sistema CompraNet, por lo que el licitante adjudicado, deberá estar registrado y contar con la e. Firma vigente, a efecto de estar en condiciones de formalizar el contrato respectivo en dicho módulo.

Entidad	No. de Contrato
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	055/2024

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento **divisible** por la cantidad de **\$142,241.37(Ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.)**, por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, como resultado de la presente adjudicación, mediante cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo, carta de crédito irrevocable o fianza **divisible** expedida por compañía autorizada para ello, a favor de "NACIONAL FINANCIERA", S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, la cual corresponde al importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.

Para efectos de la elaboración del contrato respectivo, el adjudicado deberá presentar la documentación requerida en la siguiente dirección: Calle Tecoyotitla No. 100, piso 2, Colonia Florida, Código Postal 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.





ACTO DE FALLO

**SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. DE COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024

OBJETO: "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES".

Documentación requerida:

Numeral **3.10.1 "Tratándose de Personas Morales"** y **3.10.3 "Para ambos casos (Personas Morales y Físicas)** de la Convocatoria a la Licitación, conforme lo siguiente:

- 1) Testimonio de la escritura pública en la cual conste la debida constitución de la empresa y en su caso sus modificaciones.
- 2) Testimonio de la escritura pública en la cual conste las facultades del representante legal o persona facultada para suscribir el contrato.
- 3) Copia de Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa.
- 4) Constancia de Situación Fiscal (no mayor a 3 meses)
- 5) Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses)
- 6) Estado de cuenta bancario en donde conste el número de cuenta y clabe en donde se realizará el pago respectivo.
- 7) De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, previo a la formalización del contrato, deberán hacer pública la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la regla 2.1.24. de dicha resolución.
- 8) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS; de conformidad con lo establecido en la Regla Quinta (Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento) del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022.

Asimismo, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que deberá ser presentada para la firma del contrato, será válida durante el plazo de quince días naturales que se tiene para la firma del mismo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

- 9) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de su representada y de la empresa que se tenga subcontratada, así como el contrato de prestación de servicios celebrado para dicho fin (en caso de que aplique este supuesto).



ACTO DE FALLO

**SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. DE COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024

OBJETO: "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES".

- 10) Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el rango de estratificación de la empresa, como micro, pequeña o mediana empresa.
- 11) Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa, sus accionistas y asociados (o persona física) no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de los artículos **50** y **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12) Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa (o persona física) es de nacionalidad mexicana.
- 13) Escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello o por propio derecho, en su caso, en el que manifieste expresamente su consentimiento para la publicación y tratamiento de sus datos personales, así como los datos de la empresa, en su caso, debidamente protegidos y en versión pública, en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **7, 16, 17, 20 y 21** de la Ley General de Protección de Datos Personales, así como los diversos **41 y 117** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **60, 70** fracción **XXVIII** incisos **a)** y **b)** y **120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 14) Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo **49**, fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Formato 10)**.

En caso de que el licitante adjudicado no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo **59** de la Ley, los correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

5) Responsables de la Evaluación a las Proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo **37**, fracción **VI** de la Ley, se hace del conocimiento que la evaluación de las proposiciones fueron realizadas por los titulares de la Subdirección de Promoción y Fomento a la Inversión Turística y la Gerencia de Recursos Materiales adscrita a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, del Fondo Nacional del Fomento al Turismo, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el Manual de Organización del FONATUR y en sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo **37**, fracción **VI** de la Ley, se hace constar que el presente Fallo lo emite el **Lic. Rodrigo Valera Herrera**, Subgerente de Adquisiciones del FONATUR, servidor público cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el Manual de Organización del





ACTO DE FALLO

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. DE COMPRANET IA-21-W3N-021W3N003-N-68-2024
OBJETO: "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSCADORES DIGITALES".

FONATUR y en sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mismos que se encuentran vigentes.

Por tratarse de una invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet al concluir este acto en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, lo cual sustituye la notificación personal.

Se informa a los invitados que, a partir de esta fecha, se pone a su disposición copia de la presente Acta en el domicilio de la convocante, ubicada en Calle Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México; y se fijará, un ejemplar en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Esta acta consta de **8 fojas** y su Anexo que consta de **1 foja**, firmadas para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:39** horas del día de su inicio.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Rodrigo Valera Herrera	Subgerente de Adquisiciones	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

NOMBRE	FIRMA
L.C. José Luis Mondragón Campos Analista Especializado	

POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA CORPORATIVA

NOMBRE	FIRMA
Norma Alejandra Lara Osorio Jefe de Área	

El presente acto fue conducido con la mayor transparencia, observando lo establecido en los numerales 6 y 8 de la sección II, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017. De la misma forma, los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de Fonatur, por el incumplimiento de obligaciones que advierten en el contacto con los servidores públicos. -----

FIN DE ACTA -----

